



ACEPTA RENUNCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DS N° 01 LLAMADO 1-2014; DESIGNA REEMPLAZANTE Y ORDENA EMISION DE NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO A NOMBRE DE DON SERGIO ALBERTO PEDRERO PROVOSTE..

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000852

VALDIVIA, 15 JUL 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 953 (V. y U.), de fecha 12 de Febrero de 2014, que llama a postulación Nacional al primer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para grupos emergentes; título II, del subsidio habitacional para sectores medios, fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- 2) La Resolución Exenta N° 2812 (V. y U.), de fecha 14 de Mayo de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes y título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios del primer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 01 de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°953, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 3) El Certificado de subsidio habitacional, a nombre del beneficiario, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Alejandro Marcial Cea Gatica	17.561.261-0	Serie DS1T2 1-2014 NA07685

- 4) La Carta de fecha 14 de Enero de 2015, firmada ante notario de don Alejandro Marcial Cea Gatica, presentada a Proyecsur LTDA, en la cual solicita la acepción de su renuncia voluntaria al subsidio del Proyecto Habitacional Conjunto Habitacional Don Enrique.

- 5) La Carta suscrita por don Feliciano Opazo Demur, representante legal de Proyecsur LTDA, ingresada a este Servicio con fecha 13 de mayo de 2015, en la que ingresa documentos solicitando la autorización del reemplazo del beneficiario don Alejandro Marcial Cea Gatica.
- 6) El comprobante de postulación folio 4424402 de fecha 14 de Mayo de 2015, que respalda el ingreso del reemplazante Don Sergio Alberto Pedrero Provoste, C.I: 11.262.330-2, en sistema informático RUKAN;
- 7) El informe de fecha 06 de Julio de 2015, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, Don Cristian Pizarro Froese, en el que informa que se cumple con lo estipulado en el artículo N° 26 de la norma citada en el visto a) de la presente resolución, respecto del postulante don Sergio Alberto Pedrero Provoste, cédula nacional de identidad N° 11.262.330-2; además se puede señalar que el Conjunto Habitacional Don Enrique – La Unión no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos permitidos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTESE** la renuncia de don Alejandro Marcial Cea Gatica, Rut: 17.561.261-0, al subsidio habitacional individualizado en considerando 3, perteneciente al conjunto habitacional Don Enrique de la Comuna de la Unión.

2.- **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado Nacional	Renunciado	Rut	Causal
1	Sergio Alberto Pedrero Provoste	11.262.330-2	Primer Llamado 2014	Alejandro Marcial Cea Gatica	17.561.261-0	Reemplazo por renuncia voluntaria

3.- **EMÍTASE**, certificado de subsidio habitacional a nombre del reemplazante, don Sergio Alberto Pedrero Provoste, Rut: 11.262.330-2, por el mismo periodo de vigencia de aquel que por este acto se reemplaza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVIU REGION DE LOS RIOS.-

ALH/AOL/CPT/msm

DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa
- Oficina de Partes